GUÍA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN de

BNP Paribas Mexico, S.A., Institución de Banca Múltiple

En términos de lo establecido en las Disposiciones en materia de Servicios de Inversión, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, BNP Paribas México S.A., Institución de Banca Múltiple (en lo sucesivo el "Banco") ha elaborado la presente Guía de Servicios de Inversión a fin de dar a conocer los servicios prestados por el Banco y los productos ofrecidos a los Clientes. Los Clientes podrán estar domiciliados en México o el extranjero.

1. TIPOS DE CLIENTES (Clasificación de los Clientes)

El Banco **solo** admitirá los siguientes tipos de Clientes:

- Personas Morales consideradas como Sofisticadas e
- Inversionistas Institucionales.

- **Cliente Institucional / Inversionista Institucional**: La persona que conforme a las leyes federales tenga dicho carácter o sea entidad financiera nacional o del exterior, incluyendo cuando actúen como fiduciarias al amparo de fideicomisos que conforme a las leyes se consideren como Inversionistas institucionales[1].
- **Cliente Sofisticado**: A la persona que mantenga un promedio durante los últimos 12 meses en inversiones en valores por un monto igual o mayor a 3,000,000 de UDIS o haya tenido durante los últimos 2 años ingresos anuales iguales o mayores a 1,000,000 de UDIS.

2. SERVICIO DE INVERSIÓN PROPORCIONADO

- **Ejecución de Operaciones:** A la recepción de instrucciones, transmisión y ejecución de Operaciones ordenes, en relación con uno o más valores o instrumentos financieros derivados, estando la entidad financiera obligada a ejecutar la operación exactamente en los mismos términos en que fue instruida por el cliente. En ningún caso se entenderá que la realización de las operaciones provenientes de la asesoría de inversiones es ejecución de operaciones, aun cuando exista una instrucción del Cliente.

De acuerdo a lo anterior, ninguna operación bajo la modalidad del servicio de Ejecución de operaciones podrá provenir de una recomendación del Banco.

3. PRODUCTOS OFRECIDOS:

El Banco estará enfocado en la ejecución **exclusivamente** de operaciones con los siguientes instrumentos:

[1] Las Disposiciones de carácter general en material de Servicios de Inversión (en adelante las "Disposiciones"), no resultarán aplicables a los Inversionistas Institucionales, salvo que soliciten el tratamiento como cualquier otro cliente y, en ningún caso cuando se trate de Instituciones de Crédito, Casad de Bolsa, Sociedades Operadoras de fondos de inversión, Sociedades Distribuidoras de fondos de inversión, Administraciones de fondos para el retiro, Instituciones de Seguros e Instituciones de Fianzas

- Compra y venta de deuda gubernamental (intermediación sin custodia),
- Operaciones de Reportos sobre dichos valores,
- Operaciones con Instrumentos Financieros Derivados al amparo de contrato marco (sin que subyazcan respecto de estos, contratos de intermediación bursátil, fideicomisos, mandatos, comisiones o de administración de valores).

4. COMISIONES

Por su modelo de negocio, el Banco no cobrará comisión alguna a sus Clientes.

5. RECLAMACIONES

El Banco ha establecido distintos canales para la recepción de Reclamaciones de sus clientes entre los cuales se encuentren los medios telefónicos, correo electrónico o por escrito directamente en las oficinas del Banco, ubicadas en:

Ave. Paseo de las Palmas, 340, Piso 2, en la Ciudad de México.
Tel: (+52) 55 5003-9400
Correo electrónico: dl.mexcib.unidad.especializada.bnpp@us.bnbnpparibas.com

Las reclamaciones de Clientes recibidas por estos medios mencionados anteriormente, deberán contener el nombre completo del cliente, el número de contrato, la descripción detallada de la reclamación y datos de contacto del cliente.

Todas las Reclamaciones recibidas serán registradas y atendidas por diferentes áreas del Banco, según corresponda en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Para estos efectos, el Banco se auxiliará de la Unidad Especializada (UNE) para atender las reclamaciones de conformidad con la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros para lo cual seguirá el procedimiento establecido al efecto.

6. CONFLICTOS DE INTERÉS

El Banco asegurará en todo momento el cumplimiento de sus políticas y lineamientos aprobados sobre la prestación de Servicios de inversión para evitar en general la existencia de conflictos de interés, por lo que, en todo caso se deberá:

a) Evitar dar asesoría de inversiones sobre valores, así como proporcionar información falsa o engañosa.

b) Evitar la ejecución de operaciones al amparo de la asesoría de inversiones, y abstenerse de proporcionar consejos o sugerencias que puedan influir en la instrucción del Cliente.

c) Implementar medidas de seguridad que aseguren la integridad de la información y la existencia de barreras de información.